DICTAMEN N° 962

Ref.: E21-2019-5943-A

A LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA:

Solicitan dictamen de este Organismo Asesor, conforme lo dispuesto en el Anexo I, Artículo 11° (in- fine) del Decreto N° 574/03.

Teniendo en cuenta que el Departamento Contable de la Fiscalía de Estado efectuó el control de la planilla practicada a fs. 31, en los términos del Art. 12 de la Ley 27.348, que sustituyó el Art. 12 de la Ley 24.557, entrando en vigencia el 4 de marzo de 2017, informando a fs.35 que no existe observaciones que formular; asimismo la planilla fue fiscalizada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 42, esta Asesoría General de Gobierno considera que no existe objeción legal que formular a la continuación del trámite.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

26 NOV 2019

Silvia Espinoza de Norniella
Abogada Asesora

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL